

MERCOSUR/LXI SGT N° 11/P. RES. N° 02/24

**REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR SOBRE LOS DOCUMENTOS COMUNES
NECESARIOS PARA LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE ESTUPEFACIENTES
Y SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS
(DEROGACIÓN DE LAS RESOLUCIONES GMC N° 23/00, 24/00 Y 29/02)**

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y las Resoluciones N° 38/98, 23/00, 24/00, 29/02, 22/05 y 45/17 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que las Convenciones Internacionales de las cuales los Estados Partes son signatarios exigen el control y la fiscalización de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, previniendo el uso indebido de las mismas;

Que es necesario cumplir con la normativa internacional en materia de controles de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, facilitando el acceso y destacando la importancia de armonizar criterios regulatorios en la región.

Que conforme el resultado de la revisión realizada a la Resolución GMC N° 29/02 se identifican en desuso o desactualizadas las Resoluciones GMC N° 23/00 y 24/00 de acuerdo a las recomendaciones internacionales vigentes.

**EL GRUPO MERCADO COMÚN
RESUELVE:**

Art. 1 - Aprobar el “Reglamento Técnico MERCOSUR sobre los Documentos Comunes Necesarios para la Importación y Exportación de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas”, que consta como Anexo y forma parte de la presente Resolución.

Art. 2 - La presente Resolución se aplicará en el territorio de los Estados Partes, al comercio entre ellos y a las importaciones extrazona.

Art. 3 - Los Estados Partes indicarán, en el ámbito del Subgrupo de Trabajo N° 11 “Salud” (SGT N° 11), los organismos nacionales competentes para la implementación de la presente Resolución.

Art. 4 - Derogar las Resoluciones GMC N° 23/00, 24/00 y 29/02.

Art. 5 - Esta Resolución deberá ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes antes de ...

LXI SGT N° 11 - Montevideo, 06/IX/24

ANEXO

REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR SOBRE LOS DOCUMENTOS COMUNES NECESARIOS PARA LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS

IMPORTACIÓN	EXPORTACIÓN
1. DOCUMENTOS PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN/ CERTIFICADO/ LICENCIA DE IMPORTACIÓN 1.1. MEDICAMENTO/ MATERIA PRIMA: ➤ Habilitación/ Registro/ Inscripción/ Autorización especial de la empresa para realizar la operación; ➤ Certificado o comprobación del registro del producto o documento que fundamente el destino para investigación y desarrollo; ➤ Factura pro-forma; ➤ Punto de Entrada.	2. DOCUMENTOS PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN/ CERTIFICADO/ LICENCIA DE EXPORTACIÓN 1.1. MEDICAMENTO/ MATERIA PRIMA: ➤ Habilitación/ Registro/ Inscripción/ Autorización especial de la empresa para realizar la operación; ➤ Certificado o comprobación del registro del producto o documento que fundamente el destino para investigación y desarrollo; ➤ Certificado o Autorización de Importación o Certificado de No Objeción emitido por el país importador; ➤ Punto de Salida.
2. DOCUMENTOS PARA DESEMBARQUE O FISCALIZACIÓN POSTERIOR AL INGRESO (*): 2.1. MEDICAMENTO/ MATERIA PRIMA ➤ Autorización o Certificado de Importación o Certificado de No Objeción; ➤ Autorización de Exportación o Certificado de No Objeción emitidos por la Autoridad Competente del país exportador; ➤ Certificado de Control de Calidad del lote a la partida emitido por el fabricante.	2. DOCUMENTOS PARA EMBARQUE O FISCALIZACIÓN POSTERIOR AL EGRESO (*): 2.1. MEDICAMENTO/ MATERIA PRIMA ➤ Autorización o Certificado de Exportación o Certificado de No Objeción;

(*) Cada Autoridad Sanitaria de los Estados Partes se reserva de solicitar los documentos necesarios para el cumplimiento de sus legislaciones sanitarias.